



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8



ALCALDÍA DE
VALENCIA

Despacho del Alcalde

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR
CUANTÍA No SAMC-MV-011-2026**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA
EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE
VALENCIA- CÓRDOBA, VIGENCIA 2026**

OCTUBRE DE 2026.



CAPITULO I GENERALIDADES CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE VALENCIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN EL MUNICIPIO DE VALENCIA. mediante el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos de participación y demás especificaciones contenidas y exigidas en el presente pliego de condiciones, con el fin que presenten propuestas acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del mismo y la adecuada aplicación de los recursos financieros.

OBJETO. Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ofrezca las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA, VIGENCIA 2026.**

1.1.1. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Grupo	Código segmento	Código familia	Código clase
(F) – Servicios.	80- Servicio de gestión	11- Servicio de recursos humanos	15- Desarrollo de recursos humanos
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	2. Familia 8114 - Tecnologías de fabricación	3. Clase 811416 - Manejo de cadena de suministros
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8011 Producto : Servicios temporales	80111623 Producto : Servicios temporales de compras y logística
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8214 diseño grafico	82141505 Producto : Servicios de diseño por computador
(F) – Servicios.	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	93131608 Producto : Servicios de suministro de alimentos

1.2. DENOMINACIÓN, Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO



Despacho del Alcalde

DE VALENCIA se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.3. AUTORIZACIÓN LEGAL. La apertura del presente proceso de selección del contratista es ordenada por el Alcalde Municipal de VALENCIA.

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. La presente modalidad de selección abreviada de menor cuantía y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución es de Quince (15) días, plazo que comenzará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el valor del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000) MTCE

1.7. LA JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1.7.1 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor destinado para el contrato se ha estimado en la sumade **Doscientos Cincuenta millones de pesos (\$ 250.000.000) MTCE**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número N N 20260836 de fecha 29/09/2026.

1.7.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Este valor incluye todos los costos directos y los costos indirectos por la ejecución del contrato, así como todos los impuestos que esté obligado a pagar, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del contrato.

LOS VALORES SE RELACIONAN DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA, VIGENCIA 2026						
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MESES	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
I	RECURSO HUMANO CAMPAÑAS					
1	Coordinador de Proyecto, profesional en cualquier rama del conocimiento con especialización en gerencia de proyectos, planeación estratégica o afines	1	1,5	Profesional	5.500.000	8.250.000
2	Profesional en Psicología	4	1,5	Profesional	4.500.000	27.000.000
3	Profesional en Trabajo Social y/o Profesional en Planeación y Desarrollo Social y/o afines	4	1,5	Profesional	4.500.000	27.000.000
4	Profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y/o áreas afines	4	1,5	Profesional	4.500.000	27.000.000



Despacho del Alcalde

5	Servicio de perifoneo con mensaje de prevención del uso de la pólvora en la zona urbana y rural	30	1,5	Personas	250.000	11.250.000
6	Personal de apoyo (auxiliares)	10	1,5	Personas	2.000.000	30.000.000
	TOTAL RECURSO HUMANO CAMPAÑAS				130.500.000	
ITEM	DETALLE	CANTIDAD		UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
II	LOGÍSTICA CAMPAÑAS					
1	Transporte vehículo camioneta 4 x4 para zona rural y urbana, incluye combustible y conductor	2	1	Mes	9.500.000	19.000.000
2	Emisión de cuñas radiales de 30 seg.; cada 60 minutos en horarios entre las 6 am y 6 pm; con información alusiva a la prevención del uso de la pólvora	90		Unidad	35.000	3.150.000
3	suministro de camisetas para el equipo de trabajo sublimadas con logos institucionales y con el objeto de las campañas	23		unidades	75.000	1.725.000
4	Pendones instalados Full Color de 1,20 x 1,50 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la pólvora	4		Unidad	140.000	560.000
5	Pasacalles instalados Material Banner 10 oz; Full color de 0,80 x 5,0 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la pólvora	8		Unidad	210.000	1.680.000
6	Elaboración de volantes/flyers publicitarios, referente a la prevención del uso de la pólvora	5000		Unidad	2477	12.385.000
7	Suministro de Pantalla grande, sonido amplificado el cual incluye transporte para la proyección de videos alusivos a las consecuencias de la mala utilización de la pólvora incluye transporte y operación.	30		DIAS	\$ 1.500.000,00	45.000.000
8	Grabación, edición y publicación de estrategia publicitaria para redes sociales y medios de comunicación diferente a la radio con mensajes de prevención en el uso de la pólvora en las fiestas decembrinas.	20		unidad	\$ 450.000,00	9.000.000
9	Refrigerios: Bebida y pastel de pollo, dedito o croissant, debidamente empacado.	2000		Unidad	13.500	27.000.000



Despacho del Alcalde

	TOTAL LOGISTICA CAMPAÑAS	119.500.000
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO (I + II)	250.000.000

1.7.3 RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN:

CDP	Rubro	Origen y descripción	Valor del CDP
20260836 de fecha 29/09/2026.	23.2.3.2.02.02.009.01– Servicios para la comunidad, sociales y personales.	Contribución sobre contratos de obras	\$ 250.000.000

1.7.4 FORMA DE PAGO

El Municipio realizará un anticipo equivalente al 50% del valor total del contrato y el 50% final a la entrega de los trabajos realizados mediante suscripción de acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para cada pagodeberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. Para los pagos deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura. electrónica
- Informe de actividades acompañado de soporte
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

1.8. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria.	06 de octubre de 2026	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
publicación estudio de previos	06 de octubre de 2026	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto pliego de condiciones.	06 de octubre de 2026	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	09 de octubre de 2026	Oficina de contratación, segundo piso - Palacio municipal calle 11 carrera 15 Municipio de Valencia. Correo Electrónico: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones y aviso de limitación de MiPymes	Del 06 de octubre al 14 de octubre de 2026.	Dirección de Correo Electrónico: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co y publicación enPágina: Portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co



Respuesta de las observaciones	el 14 de octubre de 2026 a las 03:00 pm	publicación en Página: Portalúnico de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co
acto de apertura del proceso de selección	15 de octubre del 2026 desde las 10:00 p.m.	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
publicación del pliego de condiciones	15 de octubre del 2026 desde las 10:00 a.m.	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
manifestación de interés para participar y presentación de observaciones	Del 15 de octubre, después de la publicación en el secop de la resolución de apertura, hasta las 3:30 pm del 20 de octubre de 2026	Oficina de contratación, ubicada en el segundo piso del palacio municipal calle 11 carrera 15 – Valencia -Cordoba. Dirección de Correo Electrónico: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co
sorteo de consolidación de posibles oferentes y publicación de inscritos que manifestaron interés y respuesta a las observaciones (cuando a ello hubiere lugar)	20 de octubre de 2026 a las 05:00 p.m.	En la oficina de contratación, ubicada en el segundo piso del palacio municipal calle 11 carrera 15 Municipio de Valencia
plazo máximo para la publicación de adendas.	Un día antes de la fecha límite para presentar propuesta.	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
plazo para la presentación de propuestas.	hasta las 8:30 a.m del 23 de octubre de 2026	En la oficina de contratación, ubicada en el segundo piso del palacio municipal calle 11 carrera 15 Municipio de Valencia
verificación y evaluación de las propuestas	23 de octubre de 2026.	En la oficina de contratación, ubicada en el segundo piso del palacio municipal calle 11 carrera 15 Municipio de Valencia
publicación del informe de evaluación	23 de octubre de 2026.	Publicación Página Web www.colombiacompra.gov.co
permanencia del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo y para la subsanabilidad de requisitos habilitantes.	del 23 de octubre al 28 de octubre de 2026	Oficina de contratación, l segundo piso del palacio municipal calle 11 carrera 15 Municipio de Valencia .Email: obraspublicas@valenciacordoba.gov.co
adjudicación.	30 de octubre de 2026	despacho del alcalde: calle 11 cra 15 alcaldía municipal de valencia, segundo piso.
plazo para la celebración del contrato.	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación hasta las 6:00 p.m.	despacho del alcalde: calle 11 cra 15 alcaldía municipal de valencia, segundo piso.
plazo para el otorgamiento de garantía.	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato hasta las 6: 00 pm	

1.8.1. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES. Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, cualquier persona interesada o posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida al MUNICIPIO, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: obraspublicas@valencia-cordoba.gov.co

Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliego de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal del MUNICIPIO o su delegado para contratar realizarán las modificaciones o adecuaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

Si fuere necesario, el representante legal del MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.8.2. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones. EL MUNICIPIO podrá hacer modificaciones o adendas a los pliegos hasta un día antes de la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar las propuestas.

1.8.3 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE VALENCIA estructuró para el proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el documento respectivo que hace parte del estudio previo.

1.8.3.1. OPORTUNIDAD PARA HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS RIESGOS CONTRACTUALES.

El Municipio en no realizara la audiencia de asignación de Riesgos y hará la asignación de riesgos definitiva si no se presentan observaciones.

Los riesgos definitivos, serán los acordados por la entidad y los interesados y si no hacen observaciones, quedarán como definitivos los que la entidad hubiere previsto en el documento de análisis de riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO DE VALENCIA, no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos,

salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1.8.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

Ver cronograma de proceso de selección. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

1.8.5. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en el Cronograma del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo o por medios electrónicos. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

1.8.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de VALENCIA, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité evaluador. Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos en la cronología del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.8.7. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.8.8. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la página del portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma establecida en el numeral 1.8.

1.8.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará mediante resolución motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.

EL MUNICIPIO deberá publicar el acto de adjudicación en el SECOP dentro del término previsto para ello.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



1.8.10. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL Municipio de Valencia declarará desierto el presente proceso de selección abreviada, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

1.8.11. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES.

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo previsto en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta de precio más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

1.8.12. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS. El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección abreviada procedimiento menor cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos y estampillas así:

IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES		
1	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
2	RETENCIÓN POR ICA	10 * 1000
3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,0%
4	ESTAMPILLAS PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
5	ESTAMPILLA PRO- UNIVERSIDADES PUBLICAS.	1%
6	CONTRIBUCION ESPECIAL DE SEGURIDAD	5%
7	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2%

En todo caso, el interesado podrá acercarse a la secretaria administrativa y financiera municipal a verificar los impuestos y/o estampillas que se ocasionen con la suscripción del presente contrato y sus porcentajes.

1.9. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos proyectos de Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:



Despacho del Alcalde

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.10. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. Los documentos que forman parte de este proceso son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Acta de fijación de riesgos previsibles.
9. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
10. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
11. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

1.11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Esta entidad territorial hará limitación a MiPymes del presente proceso de selección.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

1.12 TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCION APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	--	NO
	MEXICO	NO	NO	--	NO
	PERÚ	SI	NO	--	NO
CANADA		NO	NO	--	NO
CHILE		SI	NO	--	NO
COREA		SI	NO	--	NO
COSTA RICA		SI	NO	--	NO



Despacho del Alcalde

ESTADOS UNIOS	SI	NO	--	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	--	NO
MEXICO	NO	NO	--	NO
TRIANGULONORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	--	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

CAPITULO II DE LA PROPUESTA

2.1 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización u operación de los proponentes.

2.2 CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. El proponente con la formulación de su propuesta declara:
Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente selección abreviada.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en el portal único de contratación, y los pliegos oficiales impresos disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

2.3 QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS. Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o a través de promesas de ciudad futura.

2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más.

En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

2.3.2. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Despacho del Alcalde

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE VALENCIA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto específico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el código de comercio para tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

2.3.3.1. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser

Despacho del Alcalde

presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.3.3.2. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, Aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.3.3.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto. En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE VALENCIA no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

2.3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO".

2.4. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales o alternativas en este proceso de selección.

2.5. COSTO DE LA PROPUESTA



Despacho del Alcalde

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA, VIGENCIA 2026**

3.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

- Realizar campañas que permitan el desarrollo de actividades preventivas para reducir el uso de la pólvora en el municipio de Valencia- Córdoba.
- Concientizar e involucrar a la comunidad del uso responsable de la pólvora.
- De lo anterior es preciso aclarar que, Según la descripción y justificación de la necesidad, el presente proceso contempla la realización de las actividades Para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA- CÓRDOBA, VIGENCIA 2026.**

Para lo anterior se realizaran las siguientes actividades:

ACTIVIDAD / DESCRIPCIÓN	PERSONAL REQUERIDO	EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD
Realizar una (1) jornada de concertación con la Secretaría de asuntos internos y desarrollo a la comunidad, , en la cual se definirán los lugares donde se llevarán a cabo las actividades propias del objeto contractual.	1. Coordinador de Proyecto	1. Cronograma de actividades. 2. Registro fotográfico de la realización de la actividad.
Realizar diez capacitaciones alusivas a la prevención del uso de la pólvora, dirigida al sector educativo del Municipio, en los lugares definidos en la jornada de concertación. Se hará énfasis en la prevención del uso de la pólvora, riesgos por la manipulación de la pólvora	Recurso Humano,	1. Planilla de asistencia a cada actividad debidamente diligenciada donde se anote como mínimo: No del contrato, contratista, fecha, No de horas, Nombre del asistente, identificación del asistente y firma y/o huella. 2. Registro Fotográfico de cada una de las actividades.
Realizar Cincuenta (50) jornadas lúdico formativas alusivas a la prevención del uso de la pólvora, dirigida a niños, niñas,adolescentes, padres y cuidadores, en la zona urbana y rural del Municipio. Se establecerán	Recurso Humano,	1. Planilla de asistencia a cada actividad debidamente diligenciada donde se anote como mínimo: No del contrato, contratista, fecha, No de horas, Nombre del asistente, identificación del asistente y firma y/o huella. 2. Registro Fotográfico



Despacho del Alcalde

espacios independientes para que cada profesional tenga un espacio de interacción y capacitación a los asistentes. Los lugares donde se llevarán a cabo las actividades serán definidos en la jornada de concertación. En el desarrollo de cada actividad se debe garantizar la presentación de personajes con disfraz alusivo a la prevención de la utilización de pólvora. Se debe garantizar silletería, sonido, microfonía, realización de actividades lúdicas y alquiler de material lúdico.		de cada una de las actividades.
Realizar cuatro (2) Talleres de capacitación en la aplicación de la Ley 670 de 2001 y Decreto 4481 de 2006, de cuatro horas cada uno, dirigida a autoridades municipales y actores sociales del municipio. En el desarrollo de cada reunión se debe socializar los siguientes temas: 1. Ley 670 de 2001 y Decreto 4481 de 2006. 2. Protocolo de vigilancia y la metodología de notificación inmediata. 3. Circular conjunta alusiva al tema emanada del Ministerio de Salud. 4. Circulares locales al respecto.	Recurso Humano,	1. Planilla de asistencia a cada actividad debidamente diligenciada donde se anote como mínimo: No del contrato, contratista, fecha, No de horas, Nombre del asistente, identificación del asistente y firma y/o huella. 2. Registro Fotográfico de cada una de las actividades. 3. Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública del personal que ejecutará la actividad. 4. Copia del acta de la reunión debidamente suscrita por los asistentes.
Realizar veinte (20) videos alusivos a la prevención de uso de la pólvora, para las redes sociales para la sensibilización del no uso de la pólvora. Los lugares y fechas donde se llevarán a cabo las actividades serán definidas en la jornada de concertación.	1. Recurso Humano	1. Registro Fotográfico de cada una de las actividades. 2. Video corto donde se evidencie cada uno de los simulacros y dramatizados.
Elaboración de piezas publicitarias y garantizar la publicación de estas en medios de comunicación y redes informativas distintos a la radio, con el fin de divulgar y visibilizar la campaña ¡Apaga la Pólvora Enciende las Sonrisas! Y contribuir a la prevención del uso de la pólvora.	Recurso Humano	Registro fotográfico de cada una de las divulgaciones.
Garantizar la logística necesaria para la realización de las campañas de prevención del uso y manipulación de la pólvora en el municipio.	Coordinador del Proyecto -	Fotografía de los eventos realizados



Despacho del Alcalde

Emisión de 90 Cuñas radiales en una emisora local; En horario de la mañana entre las 6 y 10 am; jornada de la tarde en horarios entre 4 y 6 pm. Con la información alusiva a la prevención del uso de la pólvora.	Coordinador del Proyecto	1. Certificado Emisora.
Elaboración e instalación de 4 pendones Full Color de 1,20 x 1,50 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la pólvora.	- Recurso Humano	1. Registro Fotográfico.
Elaboración e instalación de 8 pasacalles Full color de 0,80 x 5,0 mtrs con mensaje alusivo a la prevención del uso de la Pólvora.	Recurso Humano -	1. Registro Fotográfico.
Elaboración de 5.000 volantes/flyerspúblicitarios, referente a la prevención del uso de la pólvora	Recurso Humano -	1. Registro Fotográfico. 2. Un ejemplar del volante.
Refrigerio	Recurso Humano -	1. Registro Fotográfico. 2. Listado de asistencia que indique que cada persona recibió refrigerio.

CAPITULO IV
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

4.2.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado, en original, en sobre independiente, legajado, rubricada, foliada y en idioma español; no deberán contener textos entre líneas, ni tachaduras salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán ir refrendadas con la firma del proponente al pie de estas. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

4.2.2. Copia digital de la propuesta, para lo cual se deberá anexar un CD con la propuesta escaneada en su totalidad en formato PDF, la cual debe ser exacta a la presentada físicamente.

4.2.3. La propuesta deberá presentarse en sobre cerrado que contenga los documentos de orden jurídico, financiero, de experiencia, organizacional y los aspectos que son objeto de evaluación.

La propuesta deberá ser presentada en **ORIGINAL**, el sobre debe estar cerrado y marcado.

4.2.4. Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicados en el numeral 1.8. Cronología del presente proceso de selección. Cada sobre deberá ir marcado de la siguiente manera:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MV 00XX– 2026



Despacho del Alcalde

Objeto: _____

Proponente: _____

Para: MUNICIPIO DE VALENCIA.

Dirección: Secretaria de ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Alcaldía Municipal, VALENCIA, Córdoba.

No. De Folios: _____

Ciudad _____

Original _____ **Copia** _____

EL MUNICIPIO DE VALENCIA levantará un acta de recibo de las propuestas en presencia de los representantes de los proponentes asistentes, donde se indicarán los nombres de los mismos, el número de folios, así como los demás pormenores que EL MUNICIPIO a discreción estime conveniente. Dicha acta será suscrita por funcionarios de EL MUNICIPIO, y por los proponentes presentes que así lo deseen.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, (No se harán verificaciones de las propuestas digitales. En el evento de existir discrepancias entre la original impresa y la escaneada en el CD, se preferirá la impresa para efectos de verificación y evaluación), si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro único de proponente:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
ORGANIZACIÓN	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo indicado en el presente pliego de condiciones alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL, será rechazada y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes Documentos objeto de verificación:

5.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA) Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

5.1.1 Persona Natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

5.1.2 Persona Jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con:

1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social;
2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y
3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

5.1.3 Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

5.1.3.1 : Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5.1.3.2 : Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

5.1.3.3 : Promesa de sociedad futura: De acuerdo al artículo 119 del Código de Comercio, la promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en artículo 110 del mismo Libro, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos años en cumplirse.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

Además de lo anterior, los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO respectivo y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante Legal, debidamente facultado en los términos de ley.

5.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

5.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, en las condiciones exigidas.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE VALENCIA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Cada una de las personas

naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

5.1.5. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes Y acreditar la existencia de sucursal en el departamento de Córdoba – Colombia, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

5.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE VALENCIA.

Cuantía: **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

Vigencia: NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá diligenciarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá diligenciarse a nombre de sus integrantes del proponente plural, y no a nombre de los representantes legales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- 1.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- 2.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- 3.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- 4.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- 5.- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

5.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS

GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –

Ley 1150 de 2007 Art. 23. El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). El proponente deberá tener en cuenta los plazos para el pago de aportes para seguridad social y parafiscal, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2.007.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas, deberá mencionar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de firma del mismo.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de la seguridad social y aporte parafiscales se evidencia alguna inconsistencia, el Municipio pondrá en conocimiento del ministerio de protección social dicha situación para lo de su competencia, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que se puedan presentar.

Los interesados en participar en este proceso deben tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la ley 828 de 2003 “sanciones administrativas” que establece: “ El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará la personas natural o jurídica para contratar con el estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999.

En el evento de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, su representante legal, representante o apoderado deberá, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el formulario respectivo. Esta declaración juramentada aplica para aquellos proponentes de origen extranjero que no tengan personal vinculado laboralmente en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentran excluidos del pago de aportes al régimen subsidiado familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitida por la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les correspondan certificarlo.

5.1.10 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el Municipio de VALENCIA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o

Despacho del Alcalde

unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

5.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el Municipio verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

5.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.13. PACTO DE INTEGRIDAD El proponente diligenciará el formato contemplado en el formulario contenido en el Anexo respectivo del presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente clasificados, en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio).

5.1.15. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural, persona jurídica o plural deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito.

5.1.16. VERIFICACION DE NO TENER Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Las entidades estatales exigen que los proponentes (personas naturales o representantes legales) no aparezcan reportados en el REDAM al momento de la contratación.

5.1.17. VERIFICACION DE NO TENER Registro de Delitos Sexuales Contra Menores de Edad): Las entidades estatales exigen que los proponentes (personas naturales o representantes legales) no aparezcan reportados al momento de la contratación.

5.2 DOCUMENTOS QUE DETERMINAN LA CAPACIDAD FINANCIERA



Despacho del Alcalde

Toda la información financiera será verificada en el registro único de proponentes vigente a la fecha de entrega de las propuestas. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, se procederá igualmente a verificar la información en el RUP vigente a la fecha de entrega de las propuestas y bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

En ningún caso, en este proceso, será aceptada la sumatoria de los indicadores de los proponentes plurales para dar por cumplido este requisito.

La verificación de la capacidad financiera será positiva, si cuenta con los siguientes indicadores financieros a corte 2023, así:

Esta verificación se hará de la siguiente manera:

Tabla Indicadores de capacidad financiera

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 30
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 0,40$.
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,05$.
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	$\geq 0,05$.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Según lo establecido en el **Decreto No. 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15**. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos.

Que para el presente caso la entidad toma la capacidad financiera quedando de la siguiente manera.

• **Índices de Capacidad Financiera.**

INDICADOR FINANCIERO	PARÁMETRO
LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	IGUAL O MAYOR A 2
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	IGUAL O MENOR A 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL PARA EL PAGO DE INTERESES).	IGUAL O MAYOR A 2
RENTABILIDAD PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0%
RENTABILIDAD ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0%

Estos requisitos se verificarán siempre y cuando se cumpla con lo establecido del Decreto 1860 de 2021 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona



Despacho del Alcalde

jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación:

CRITERIO	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA ACREDITADA	HÁBIL / NO HÁBIL

5.3.1.- EXPERIENCIA ACREDITADA:

El proponente deberá tener experiencia acreditada, en DOS (02) contratos, codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, de la siguiente forma UNSPSC: 801115.

PARAGRAFO PRIMERO: Al menos UNO (1) de los contratos deberán ser por valor igual o superior al 50% del valor del presente proceso de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO: Al menos uno (1) de los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberá tener dentro de su alcance las actividades a fin del presente objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el Formulario anexo al presente pliego de condiciones donde deberá relacionar la experiencia acreditada.

Si el contrato se suscribió en consorcio, deberá acreditarlo mediante copia del acuerdo



consorcial, o certificación emanada de la entidad o persona contratante, donde consten los miembros que lo conformaron.

En el caso de que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de la siguiente forma: en consideración a la ponderación del valor del contrato con que se acredite la experiencia por el porcentaje de participación en el mismo, de acuerdo a lo establecido por Colombia compra eficiente en el Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación.

5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. En virtud de los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar la rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal o promesa de Sociedad Futura, bastará con que esta capacidad la acredite uno de los integrantes del proponente plural para dar por acreditado este aspecto.

Para que el proponente sea considerado hábil en este criterio de verificación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

5.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

5.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

5.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al (0.05).

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: **utilidad operacional / patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

5.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del **ACTIVO** igual o superior a 0.05

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: **Utilidad operacional/ Activo total**, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 0,05$.
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	$\geq 0,05$.

CAPÍTULO VI FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) numeral 1) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas



Despacho del Alcalde

señaladas en el pliego de condiciones”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIO			PUNTAJE MAXIMO
	6.1 ESTIMULO ALA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	6.1.1BIENES O SERVICIOS de ORIGEN NACIONAL	100
		6.2.2 BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN EXTRAJERO. 50 siempre que sean proponentes de Países con acuerdos vigentes con Colombia. Si se trata de proponentes extranjeros no cobijados por acuerdos, obtendrán 50 Puntos.	50
	CERTIFICACIÓN DE CALIDAD EN CONTRATOS ANTERIORES	para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una (1) certificaciones de contratos anteriores, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente. Igualmente, dicha certificación debe dejar constancia que no se declaró algún tipo de sanción por Incumplimiento al contratista.	100
	CAPACIDAD OPERATIVA	EQUIPO DE TRABAJO	395
		MIPYMES	2,5
		EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2,5
FACTOR PRECIO	6.3 PRECIO DE LA PROPUESTA	PROPUESTA ECONOMICA	400

CALIDAD: 100 PUNTOS.

Este factor se calificará con fundamento en los siguientes ítems:

6.1. DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES ANTERIORES

En el caso de este criterio se asignarán 100 puntos. Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una (1) certificación, de cualquiera de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente. Igualmente, dicha certificación debe dejar constancia de que no se declaró algún tipo de sanción por incumplimiento al contratista y que no se ha hecho efectiva ningún tipo de garantías exigidas.

6.2. EQUIPO DE TRABAJO (395 PUNTOS).

El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida del personal propuesto, la valoración de las mismas se sujetará a las siguientes reglas:

- 1.- Hoja de vida con copia del documento de identidad, diligenciadas en el formato único de hoja de vida.
- 2.- Se debe acreditar título profesional, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia



Despacho del Alcalde

que reporta. Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal principal propuesto por el oferente deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual deberán suscribir todos y cada uno la carta de compromiso que se anexa.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DEDICACION
1.1.	Un Coordinador de Proyecto, profesional especialista, en psicología, trabajador social o abogado con más de 5 años en experiencia con más de tres años de experiencia como especialista, Puntaje a otorgar 200 puntos	1	100%
1.2	Dos Profesionales en Psicología: Profesional, con experiencia superior a 1 año. Puntaje a otorgar 100 puntos	4	100%
1.3	Dos Profesional en Trabajo Social y/o Profesional en Planeación y Desarrollo Social y/o afines con 1 años de experiencia Puntaje a otorgar 50 puntos	4	100%
1.4	Un Profesional en Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y/o áreas afines, experiencia de 1 años de prestación de servicios. Puntaje a otorgar 45 puntos	4	100%
TOTAL			395

6.3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. MAXIMO 100 PUNTOS

6.3.1. BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.

En el caso del servicio de origen nacional se asignarán 100 puntos. Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en la Ley, se entiende por bien o servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, cuyo País de origen sea de aquéllos con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquéllos Países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si el Proponente es un Consorcio o una Unión Temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la Propuesta respectiva obtendrá 100 puntos en el factor de “ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.”

6.3.1. BIEN O SERVICIO DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por bien o servicio de origen extranjero, aquel ofrecido por empresas constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, que no cumplan con lo señalado en este pliego de condiciones.

No obstante, lo anterior, si las personas extranjeras no residentes en Colombia o constituidas en el exterior de las señaladas en este numeral se presentan en este proceso de selección como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo

uno de Sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en este pliego de condiciones, su Propuesta obtendrá 50 puntos por el factor ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.

6.3.2 PUNTAJE ADICIONAL CRITERIO EMPRENDIMIENTO MIPYMES (2,5 puntos)

[En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la Experiencia del Proponente.

La Entidad otorgará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.3.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar una certificación – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.4. FACTOR ECONÓMICO. (400 PUNTOS)

Se otorgarán 400 puntos a la oferta de menor valor de acuerdo con lo anotado en la propuesta económica que deberá estar debidamente diligenciada en el formato respectivo.

Para calcular la Media Geométrica, se tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[V1*V2*V3*...*VN]$$

Donde:

Despacho del Alcalde

- MG: es la Media Geométrica de los tres menores valores
- V1: es el Valor de una Propuesta Habilitada.
- Vn: es el Valor de la Propuesta n Habilitada.
- n: cantidad total de Propuestas Habilitadas

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto), al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 70 * (1 - (|MG - V1| / MG))$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignará 0,0 puntos

6.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el

Despacho del Alcalde

veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

6.6 RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 750/1000 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables.

Este rango se establece con el fin de no tener como favorables las propuestas que han dejado de cumplir aspectos que pueden incidir en la calidad de la ejecución del contrato o



que su propuesta económica no es la más óptima para la entidad.

CAPITULO VII CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

7.1. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo:

- a) Cuando se advierta a prima facie, que el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
- c) Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en estos pliegos de condiciones.
- d) Cuando la oferta no cumpla con el plazo estipulado para la ejecución del contrato.
- e) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- f) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en estos Pliegos de condiciones.
- g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- h) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y EL MUNICIPIO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1983.
- i) Cuando EL MUNICIPIO corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- j) Cuando no subsane dentro del término de ley, la información o requisitos habilitantes solicitados por EL MUNICIPIO.
- k) Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de EL MUNICIPIO.
- l) Cuando no se cumple con los aspectos de verificación.
- m) Cuando no se haga la manifestación de interés dentro del término establecido en éstos pliegos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que es un requisito habilitante no subsanable.
- o) Cuando la propuesta económica no comprenda los elementos de obligatorio cumplimiento en los términos legales y reglamentarios.



Despacho del Alcalde

- p) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- s) No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
- t) Cuando las cantidades y precios unitarios del proponente superen los precios unitarios y cantidades oficiales.
- u) Cuando la propuesta no cumpla con la calificación mínima prevista en estos pliegos de condiciones.
- v) No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación
- w) Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
- x) Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural tenga un porcentaje de participación inferior al 10%.
- y) Cuando uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o proponente plural este conformado por más de (5) cinco integrantes.
- Z) Cuando el proponente se encuentre en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Aa)** Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.
- Bb)** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta configura causal de rechazo de la misma, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- Cc)** Cuando con la propuesta se anexen documentos falsos o que pretendan hacer incurrir en error a esta entidad.
- Dd)** Cuando la propuesta sea presentada después de vencido el plazo del cierre y entrega de ofertas establecido en el cronograma.
- Ee).** Cuando la oferta económica no se encuentre firmada por el proponente o su representante legal.

CAPITULO VIII CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA EJECUCION DE CAMPAÑAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS PARA REDUCIR EL USO DE LA PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA-CÓRDOBA, VIGENCIA 2026.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El oferente deberá ofertar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

Despacho del Alcalde

- Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas del contrato, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas.
- Garantizar la calidad, buen estado y funcionamiento de los insumos entregados.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Valencia, de manera eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del mismo.
- Entregar informe de cada actividad desarrollada.
- Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con las actividades propias del programa de seguridad y salud en el trabajo a los empleados y contratistas de la alcaldía de Valencia vigencia 2023-24.
- Entregar los bienes objeto del presente contrato al término de la distancia, dado que se requieren para brindar condiciones exigidas por el Municipio.

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Expedir el cumplido correspondiente.
- 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de inicio, recibo y liquidación.
- 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

8.3. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato dentro término fijado para ello en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y la imposición de inhabilidades a que haya lugar.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente que hubiere

presentado la segunda oferta más favorable, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA. Así mismo, El CONTRATISTA pagará los impuestos Municipales y Nacionales pertinentes. La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes.

8.4. GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

A) CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

C) DEL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo mismo durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

8.5. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO El contrato será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP.

8.6. ACTA DE INICIO Luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato se procederá a realizar el acta de iniciación del mismo.

8.8 SUPERVISIÓN La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE VALENCIA - CORDOBA, a través de la Secretaria de ASUNTOS INTERNOS Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD.

8.9. FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será pagado de la manera descrita en el numeral 1.7.4 De los presentes pliegos y la forma descrita en los estudios previos

CAPITULO IX MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____ N° _____



Despacho del Alcalde

CONTRATANTE	
CONTRATISTA	
VALOR	
PLAZO	

Entre los suscritos a saber EL MUNICIPIO DE VALENCIA entidad territorial del orden local, representada legalmente por el señor __mayor de edad vecino y domiciliado en __, identificado __quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE VALENCIA, debidamente facultado para celebrar contratos por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, _____, persona mayor de edad, domiciliada en ____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en su calidad de _____, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes: CONSIDERACIONES PRIMERA: Que EL MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato SEGUNDA: Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación No _____ de fecha _____, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de _____ No _____, publicada en la página web. www.contratos.gov.co, Portal Único de Contratación. TERCERA: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. QUINTA: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es _____ PARAGRAFO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor de éste contrato es la suma de _____ (\$ _____) los cuales se cancelarán con cargo a la disponibilidad presupuestal Numero N° _____ de fecha _____, expedido por el Secretario de Gobierno. CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: _____ La sola suscripción del contrato, autoriza al Municipio para que en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en caja y a los trámites administrativos correspondientes. CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es _____ (_____) DIAS, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del contrato del contratista se obliga a: _____ CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se obliga a: _____ CLAUSULA SEPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, el Secretario de _____, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás

Despacho del Alcalde

normas que regulan la materia, las que a continuación se detallan: a) Vigilar, controlar y supervisar, la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el cabal cumplimiento de su objeto. b) Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. c) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. d) Informar oportunamente al sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍA: El contratista tendrá que constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía o mecanismo de cobertura de riesgos, definida en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: _____. CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemnes las garantías de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeuden los valores correspondientes a las Multas. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registro presupuestal y demás requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – IMPUESTOS Y PUBLICACION: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará



Despacho del Alcalde

dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARAGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – ASIGNACION DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: CLAUSULA VIGESIMA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA–DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de VALENCIA.

En constancia se firma en VALENCIA a, a los, xxxxxxxxxxxx

MUNICIPIO

CONTRATISTA

Despacho del Alcalde

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Señores MUNICIPIO DE VALENCIA

REF: Proceso de Selección Abreviada –Menor Cuantía No. Estimados señores: De conformidad con los Pliegos de condiciones el suscrito presenta propuesta para contratar

Así mismo el proponente se compromete a ejecutar el objeto del presente proceso de selección, de acuerdo con los documentos del contrato y a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los pliegos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por EL MUNICIPIO.

El Proponente declara:

- 1 Que esta propuesta completa y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.
- 2 Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.
3. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
4. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a ejecutar el contrato en el término estipulado para ello en los pliegos de condiciones y en el posterior contrato que se suscriba.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [de la (s) firma (s)] _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



Despacho del Alcalde

ANEXO 2
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha.

Señores MUNICIPIO DE VALENCIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de _____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual a:
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE **(%) PARTICIPACIÓN**

El total de la columna 2, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono y fax _____
Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Despacho del Alcalde

ANEXO 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha.
Señores MUNICIPIO DE VALENCIA

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una Unión Temporal, para participar en el presente proceso de _____ cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual a:

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PLIEGOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO de
PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.		

En el acápite de Pliegos y extensión Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

En la columna de compromiso, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. 6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono y fax _____

Celular _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200__

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)



ANEXO 4
CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL -
PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores MUNICIPIO DE VALENCIA.

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C.C.

Despacho del Alcalde

ANEXO 5 PACTO DE INTEGRIDAD

REF: SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA No.

El suscrito a saber _____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE VALENCIA adelanta un proceso de selección abreviada cuyo objeto es: _____

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE VALENCIA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO DE VALENCIA, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde



EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de

20_.

FIRMA DEL PROPONENTE



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde



Anexo 7

FORMULARIO VALOR PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL



Despacho del Alcalde

FORMATO 8A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



FORMATO 8B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Despacho del Alcalde

FORMATO 8C – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE
VALENCIA

**FORMATO 8D – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



Despacho del Alcalde

FORMATO 8E – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



Despacho del Alcalde

FORMATO 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Despacho del Alcalde

FORMATO 8G – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



Despacho del Alcalde

FORMATO 8H – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.]

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8



Despacho del Alcalde

FORMATO 9 – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación **[Incluir número del Proceso de Contratación]**

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: **[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]**

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.5 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Valencia
NIT 800096808 – 8

Despacho del Alcalde



FORMATO 9 A – PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea una proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]



FORMATO 10 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente modelo de autorización contiene la información que debe suministrarse al titular al momento de solicitar su autorización]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la entidad estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.5, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Despacho del Alcalde

- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]